

DECRETO N° **1688**

NEUQUÉN, 07 DIC 1999

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 501-5790 -Año 1998- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión eleva Acta Contravencional N° 67969, de fecha 13 de noviembre de 1998, al constatarse el automóvil NISSAN, Dominio BGI-093, estacionado sobre la vereda, en calle Ministro González N° 227;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, comparece en el término legal establecido el señor MIGUEL ÁNGEL ALVAREZ, propietario del rodado, solicitando se anule el Acta de fs. 1 por considerarla injusta en virtud a que al momento de la infracción había entrado a su domicilio para retirar la llave del garaje y entrar el vehículo;

Que lo alegado por el imputado queda desvirtuado por el informe del Inspector actuante obrante a fs. 8;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor ALVAREZ responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento según lo fija el Artículo 244°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

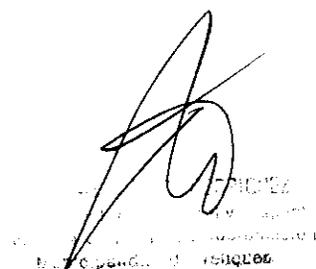
Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Setenta y Cinco (\$ 75.-), dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372°), Libro III, O.M. N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el incoado en tiempo y forma, presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 20-10-99, ratificando lo expresado en el descargo, adjuntando además, recibos originales de servicios para acreditar su domicilio;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 624/98 considerando que

...2°///



Handwritten signature and official stamp of the Tribunal Municipal de Faltas, Neuquén.

///...2º

existen elementos de relevancia suficiente como para desvirtuar los argumentos de la sentencia del Juzgado interviniente, por lo que aconseja hacer lugar al recurso interpuesto y revocar en todas sus partes la sentencia del Juzgado;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor ALVAREZ MIGUEL ÁNGEL, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) REVOCAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por la ----- Jueza de Faltas en el Expediente Nº 501-5790- Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- (Secretaría Nº 2).-

**Artículo 3º) REMITIR** al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- ----- (Secretaría Nº 2) a fin de notificar al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-  
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL  
HUMAR.-

